REGIDORES

AYUNPAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: 11

Quien motiva y suscribe JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA No. 10 EL 24 DE FEBRERO DEL 2016, MEDIANTE PUNTO 4, con base a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.
- II. Mediante punto No. 4 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 10 celebrada el pasado 24 de febrero del año en curso, se autorizó por mayoría calificada participar en el programa "Mochilas con los útiles" para el ejercicio fiscal 2016.
- III. Que por indicaciones de la Lic. Leticia Robles Sierra, Responsable de los Municipios 5, 6 y 12 del Programa "Mochilas con los útiles" de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, manifestó que para la acreditación del Municipio y poder participar en el Programa la certificación del punto de acuerdo deberá contener cada uno de los puntos que se describen a continuación:
 - a) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles en la modalidad de descuento de participaciones durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil diez y seis, con el





REGIDORES

Zapotlán el Grande Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio.

- b) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipulan las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.
- c) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurran a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil diez y seis, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante descuento de participaciones, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2016 2017.
- d) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigilará medio de la Contraloría Municipal, que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvió de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por mayoría calificada, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.





REGIDORES

Zapotlán el Grande

e) El H. Ayuntamiento de Zapotlán, Jalisco se compromete a validar la matrícula de nuestra población estudiantil del padrón que para tal efecto proporciona la Secretaría de Educación Jalisco, para el presente ciclo escolar 2016 – 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO: En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 4 celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 10 de fecha 24 de febrero del año 2016, se modifique los resolutivos del multireferido punto y estén acordes a los incisos a,b,c,d,e de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL

COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ"

CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. MARZO 13 DE 2016

JUAN MANUEL FI REGIDORES REGIDOR

JUAN MANUE FIGUEROA BARAJAS REGIDOR MUNICIPAL

C.c.p. Archivo

JMFB/lgm

